



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DECRETO MUNICIPAL N° 81/2021**

**Sr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA**

VISTOS:

Que, ingresa a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, con registro N° 2248 en **tres (3)** archivadores de palanca a fojas 1175, solicitud de revisión de requisitos técnico - legales y por su intermedio a la M.A.E. emisión de Decreto Municipal de aprobación y consiguiente inscripción en oficinas de Derechos Reales a favor del G.A.M.S. de la **REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distritos Catastrales N° 01, con una superficie total de **11051,26 m2**; elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal y remitido con nota **D.R.D.P. CITE N° 182/2021 de fecha 13 de agosto de 2021**, para su revisión de requisitos técnico - legales, consideración y aprobación, en cumplimiento al Artículo 19 inciso a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016.

Para tal efecto se revisó y verificó la siguiente documentación:

Requisitos de orden técnico	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (1 COPIA)	CUMPLE
PLANO DE PERFILES SECCIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (1 COPIA)	CUMPLE
PLANIMETRÍA DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL (5 COPIAS)	CUMPLE
INFORME TOPOGRÁFICO	CUMPLE
INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE
INFORME DE DIRECCIÓN JURÍDICA	NO AMERITA
INFORME JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO	NO AMERITA
INFORME TÉCNICO	CUMPLE
SOPORTE MAGNÉTICO	CUMPLE
Requisitos de orden legal	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL	CUMPLE

CONSIDERANDO:

I. BASE LEGAL

Que, **la Constitución Política del Estado** de 7 de febrero de 2009, en su artículo 339 Parágrafo II, establece que "los Bienes de Patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable,



13

124



inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Que, la **Ley N° 482** de 9 de enero de 2014, en su artículo 13 establece, que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **Decreto Municipal**; Decreto Edil y Resolución Administrativa Municipal.

El Artículo 26 de la Ley N° 482 de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dispone:

Numeral 4: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los secretarios Municipales.

El Artículo 29 de la Ley N° 482 de las facultades de los Secretarios Municipales dispone: Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:

Numeral 4: Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia.

Numeral 5: Proponer Proyectos de **Decretos Municipales** y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Numeral 13: FIRMAR DECRETOS MUNICIPALES Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES RELATIVAS AL ÁREA DE SUS ATRIBUCIONES.

El Artículo 30 y 31 de la Ley N° 482 determina cuales son los Bienes de Dominio Municipal y los Bienes Municipales de Dominio Público, definiendo estos últimos como aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa, describiéndolos como:

- a) *Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.*
- b) *Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.*
- c) *Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.*
- d) *Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.*

12



Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15**, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de 17 de diciembre de 2015, dispone en su **art. 1: (OBJETO)**.- Establece como instrumento suficiente, para la inscripción del Derecho Propietario Municipal en la oficina de Derechos Reales, la presentación del respectivo **Decreto Municipal**, que apruebe los planos y proyectos que identifiquen bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente Ley.

Que, el **Decreto Municipal N° 058/2016** de 21 de noviembre de 2016, Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dispone:

Capitulo III, Artículo 12.- BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL: Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público.

Artículo 13.- CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO.

- a) **Calles**, avenidas, aceras, cordones de acera, paso a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Capitulo IV. Caso 1 Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal en los artículos 18 y 19, establece los **requisitos técnicos y legales** que deben presentarse para este tipo de proyectos así como el procedimiento para su aprobación.

Que, la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008, en el Art. 3°, instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, **deberá acreditar y justificar el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales**, con la finalidad de evitar conflictos con terceros.

Que, la **Resolución Municipal N° 581/09** de 11 de septiembre de 2009, en el Art. 2°, instruye a la *Maxima Autoridad Ejecutiva*, de manera expresa **realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados**, a todas las personas que posean terrenos en los sectores que sean intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de bienes inmuebles, a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se vienen encarando en estos sectores.

11





CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes correspondientes al proyecto administrativo y del expediente con los respaldos adjuntos se establece los siguientes aspectos de relevancia:

Que, de acuerdo a **INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 034/21** de 20 de julio de 2021, elaborado por la Arq. Lucía Rodríguez Díaz **TÉCNICO REGULARIZACIÓN FÍSICO MUNICIPAL 1 J.D.P.M., G.A.M.S.**, y el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani **RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL-G.A.M.S.**, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos técnicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

Dentro del proceso de Regularización del Derecho Propietario Municipal se realizó la identificación del Bien Municipal en el PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE (P.M.O.T.), identificado como: **"CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, Zona Central de la ciudad de Sucre.

2. UBICACIÓN Y COLINDANCIAS

El área a intervenir correspondiente al **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, zona Central, dentro del Radio Urbano de Sucre.

El sector se encuentra consolidado, dentro del Área Urbana Intensiva de la Ciudad de Sucre. **CALLE Y ACERA SIMÓN BOLÍVAR** está limitada por una zona residencial (viviendas) de densidad media, con una alta influencia de uso de suelo residencial.

COLINDANCIAS

La definición del límite de la Poligonal del Bien Municipal, se determinó bajo el siguiente detalle:

1. Al **Noreste** se encuentra consolidada y delimitada por: mosaicos catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal N°508/11) D-01;M-38, calle San Alberto, D-01;M-47, calle Vicente Camargo, D-01;M-53, calle Manuel María Urcullo, D-01;M-66, calle José Mostajo, D-01;M-63, calle



10

1224



Dtto. 317, D-01;M-62, D-01;M-52, D-01;M-48, D-01;M-37, la Plaza Monteagudo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 169/2007 de 12 de diciembre de 2007, registrada a favor del G.A.M.S. y calle Daniel Calvo.

2. Al Suroeste delimitada por:

mosaicos catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal N°508/11) D-01;M-29, "Calle y Acera Miguel Grau", aprobado mediante Decreto Municipal N° 59/2019 de 30 de agosto de 2019, D-01;M-17, calle Dalence, D-01;M-13, "Calle y Acera Juana Azurduy", aprobado mediante Decreto Municipal N° 49/2019 de 13 de junio de 2019, D01-M01, calle La Paz, D-01;M-02, D-01;M-12, D-01;M-18, el proyecto en proceso de Regularización "FASE A" (calle Real Audiencia y calle Daniel Calvo entre plaza 25 de mayo y Simón Bolívar) y mosaico catastral D-01;M-28.

LA POLIGONAL "A", está delimitada:

Al Noreste:

1. Con los Mosaicos Catastrales y calles, **D-01;M-47**, calle Vicente Camargo, **D-01;M-53**, calle Manuel María Urcullo, **D-01;M-66**, calle José Mostajo, **D-01;M-63**, calle Destacamento 317, **D-01;M-62**, **D-01;M-52**, **D-01;M-48** (predios).

Al Sureste:

2. Con la calle consolidada San Alberto.

Al Suroeste:

3. Con los Mosaicos Catastrales **D-01;M-37**, proyecto de Regularización Bien Municipal de Dominio Público "**Plaza Monteagudo**", calle Daniel Calvo, **D-01;M-29**, el proyecto de Regularización Bien Municipal de Dominio Público "**Calle y Acera Miguel Grau**" **D-01;M-17**, calle Dalence, **D-01;M-13**, proyecto de Regularización Bien Municipal de Dominio Público "**Calle y Acera Juana Azurduy**". **D-01;M-12**, **D-01;M-18**, el proyecto en proceso de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "**Centro Histórico Fase A**" (calle Real Audiencia y calle Daniel Calvo entre plaza 25 de mayo y Simón Bolívar), **D-01;M-28**, **D-01;M-38**.

Al Noroeste:

4. Con la calle consolidada San Alberto.





LA POLIGONAL "B", está delimitada:

Al Noreste:

1. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-02** (predios).
2. Con el proyecto de Regularización Bien Municipal de Dominio Público "**Calle y Acera Juana Azurduy**".
3. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-01** (predios).

Al Sureste:

4. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-01** (predios).

Al Suroeste:

5. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-01** (predios).
6. Con la calle consolidada La Paz.
7. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-02** (predios).

Noroeste:

1. Con el **Mosaico Catastral D-01;M-02** (predios).

3. TIPO DE PROCESO

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317**", se elaboró en base al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, **CASO I REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES)**, aprobado mediante Decreto Municipal N° 058/2016 de 21 de noviembre de 2016.

4. BASE TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

La parte técnica adjunta una serie de informes de diferentes instancias del G.A.M.S. que se constituyen en la base técnica para la identificación y definición de la poligonal de intervención del Bien Municipal de Dominio Público, bajo el siguiente detalle:

- Informe de la Unidad de **MAPOTECA** con Cite **N°291/19** de fecha 10 de abril de 2019), informe sobre los productos urbanos aprobados y mosaicos catastrales, colindantes inmediatos y mediatos al Bien Municipal de Dominio Público identificado.
- Informe de la Unidad de **MAPOTECA** con Cite **N°184/19** de fecha 22 de marzo de 2019, donde informa con relación al Uso de



Suelo: "...Revisados todos los archivos de esta unidad, para el tramo solicitado se identificaron los mosaicos catastrales...mismos que no asignan uso de suelo ni registran ancho de vía, sin embargo, la solicitud trata de vías totalmente consolidadas dentro de la trama urbana de la ciudad.."

- Informe de la Unidad de **CATASTRO MULTIFINALITARIO** con nota **Cat. Multif. H. G. A. M. S. No. Cite. 306/2019** de fecha 26 de Marzo de 2019, que informa: "...una vez revisado en el sistema referencial SACUS y RUAT, se verifico lo siguiente:..."
 1. Nombre de propietario
 2. Código Catastral
 3. Superficie

- La **CERTIFICACIÓN N°127/2019 DEL AREA INMUEBLES** remitida con nota **JEF. DE RECAUDACIONES. CITE 315/2019**, de fecha 18 de abril de 2019, certificación advierte: "...habiéndose revisado la base de datos del Registro Único de la Administración Tributaria (RUAT) Inmuebles - Municipio Sucre. Certificamos que: la **"CALLE Y ACERA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO 317"**, ubicada en el Distrito Municipal N°1, Distrito Catastral N°01, zona **CENTRAL. no se encuentra registrado en nuestra base de datos, por tanto, no tiene registro de propietario, pago de impuestos...**"

- Nota de **Dirección de Cultura CITE N°231/19** de fecha 08 de abril del 2019 remitiendo **Informe Técnico N°0011/19** informe que a la letra indica, "Se verifico la documentación en los archivos de la Dirección de Cultura desde el año 2005 a la fecha, la denominación solicitada **"CALLE Y ACERA SIMÓN BOLIVAR"**, No está registrada en los archivos y base de datos de Cultura...".

- Informe **PATRIMONIO HISTORICO P.R.A.H.S. INFORME N°9 AREA. PLANIF. PROY. U.M.M. CITE N°034/19**, de fecha 22 de marzo del 2019 el cual informa: "...que, revisada la documentación técnico legal, existente en nuestra dependencia ha verificado, que la **"CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR"** (entre calles La Paz y Dtto. 317) Distrito Municipal 1, Distrito Catastral 1, Zona Central, no se tiene intervención alguna en referencia a un proyecto de reordenamiento, así mismo tampoco colindante al mismo..."

- Informe **JEFATURA DE CONS. Y REV. U.M.M. PAT. HIST. Cite N°761/2019**, de fecha 07 de octubre de 2019 el punto 1, indica: "...informe legal: tomando en cuenta que en su mayoría las viviendas de la calle bolívar son de valoración "B" que, están consideradas como arquitectura monumental respaldadas dentro de nuestro reglamento del año



7

1221



1996 con sus respectivas fichas de valoración...".

- Informe **Técnico Topográfico J.R.D.P.M. PROY. Cite N° 33/21**, de fecha 21 de julio de 2021, donde indica: "...El nivel de inclinación del **perfil** longitudinal se encuentra en porcentajes (%), Con -6.78 % como máximo en el perfil **A-A'**, que comienza en la progresiva 0+00 hasta el cambio de pendiente de 0+020. En el **perfil B-B** con un porcentaje máximo de 10.58% entre las progresivas 0+340 hasta la 0+440, en el **perfil C-C** con 5.32% comienza en la progresiva 0+220 terminando en la progresiva 0+260, en la **progresiva D-D** su máxima pendiente es 5.93% que comienza en la progresiva 0+205 hasta la progresiva 0+230 y por último en la **progresiva E-E** su máxima pendiente es 4.81% que comienza en la progresiva 0+133 hasta la progresiva 0+165..."
- Según **Informe Técnico de Georreferenciación PLANIF. TERR. CITE N° 0374/19**, de fecha 06 de mayo de 2019, de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, en cual informa, "...Debido a la cercanía de un vértice de la red geodésica municipal se realizó la medición de manera radial, obteniendo la georreferenciación de 2 puntos geodésicos para respectivo ajuste del levantamiento topográfico de la calle Bolívar ..."

5. DEFINICIÓN DE LA POLIGONAL DE INTERVENCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO SUJETO A REGULARIZACIÓN

Identificado el Bien Municipal de Dominio Público respecto a su uso irrestricto por parte de la comunidad verificado en aerofotogrametrías e imágenes satelitales y considerando los límites de los productos urbanos aprobados, la consolidación actual y lineamientos de diseño urbano según normativa vigente aplicables a los colindantes inmediatos, se procedió a la definición de la poligonal de intervención para la **regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "...CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317..."**.

6. SUPERFICIE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO

Aclarar que en función a la búsqueda de documentación de acceso parcial en Archivo de Notaria de Gobierno, se identificaron algunas expropiaciones realizadas por la Honorable Municipalidad de Sucre para apertura y continuidad de la Calle y Acera Simón Bolívar, las cuales no fueron ubicadas, debido a contar solo con documentos y no así con planos que identifiquen la ubicación exacta, pero fueron consideradas en la poligonal de intervención restando la superficie de 507,67 m² a la poligonal total, como se detalla en la siguiente tabla:

6





RELACIÓN DE AREAS		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
POLIGONAL "A" (CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLE DTTO. 317 Y JUANA AZURDUY)	10007,14	11558,93
POLIGONAL "B" (CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES JUANA AZURDUY Y LA PAZ)	1551,79	
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 53/1951	-277,37	-507,67
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 27/1952	-44,30	
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 48/1952	-186,00	
SUPERFICIE RESTANTE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"	11051,26	100,00

Que, de acuerdo a **Informe Legal J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 035/21** de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por la Abog. Mirian Karina Velis Chara TÉCNICO VII REGULARIZACIÓN LEGAL MUNICIPAL y el Abog. Alberto S. Sánchez O. TÉCNICO IV DE REGULARIZACIÓN LEGAL URBANO MUNICIPAL, con el Visto Bueno del Ing. Robert E. Condori Mamani - RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, en el que, de acuerdo a la identificación del Bien Municipal de Dominio Público, se detallan los siguientes aspectos legales:

1. BASE LEGAL PARA LA REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO

La regularización e inscripción del Bien Municipal de Dominio Público "**CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317**" se encuentra respaldada legalmente por la **Constitución Política del Estado**, Artículo 339 Parágrafo II, asimismo conforme establece la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 31, **Ley Autonómica Municipal N° 078/15** de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales; y **Decreto Municipal N° 058/2016** "Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" Capítulo IV, Caso I.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

2.1. **Notificaciones y Edicto Municipal:** en cumplimiento al **Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 581/09** y Artículo 33, pár. VI y Art. 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se procedió a la notificación a los vecinos colindantes inmediatos al proyecto el mes de marzo de 2019; asimismo tal como lo establece el **Artículo 18 del Decreto Municipal N°**



J

19



058/2016, se procedió a la publicación del **Edicto Municipal** en el diario el Libertador el **11 de Junio del año 2019**, por una sola vez por este medio de comunicación local. Actuados mediante los cuales se hace conocer a los propietarios o poseedores colindantes a la poligonal de intervención del proyecto, que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"**, ubicado en el Distrito Municipal N°1, Distritos Catastrales N°01, Zona Central.

- 2.2. **Certificado de Propiedad o Folio Real:** En cumplimiento a la **Ley Autonómica Municipal N° 078/15, DISPOSICIÓN ÚNICA** y conforme al **Decreto Municipal N° 058/2016**, que aprueba el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Artículo 18 Requisitos de orden Legal inc. b), no se identificó EL ANTECEDENTE DOMINIAL de la poligonal de intervención del proyecto, por lo que, se solicitó y se obtuvo de la Oficina de Derechos Reales el correspondiente **CERTIFICADO NEGATIVO**, principalmente por estar el bien de dominio público colindante a perímetros de productos urbanos aprobados y mosaicos catastrales.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en cumplimiento al Decreto Municipal N° 058/2016 que aprueba el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Artículo 9 y 19 inciso a), verifico el cumplimiento de los requisitos técnico - legales exigidos para el proceso de Regularización de Bienes Municipales a efectos de ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Decreto Municipal correspondiente.

Que, el **INFORME LEGAL FINAL SMOT/CITE/1993/2021** de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por Asesoría Legal de la **S.M.O.T.** en su parte conclusiva y recomendaciones señala, que el que el **"PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, zona Central, **CUMPLE con la presentación de los requisitos técnicos y legales**

4





estipulados en el Capítulo IV, Caso I, Artículo 18 del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado por Decreto Municipal N° 058/2016.

Por lo que, se **RECOMIENDA** a la **M.A.E. APROBAR** el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317**, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, zona Central, **con una superficie de 11051,26 m2.** y **DISPONER** su inscripción como **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO** en la Oficina de Derechos Reales a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante DECRETO MUNICIPAL**, de acuerdo a sus atribuciones y al Art. 1 de la Ley Autonómica Municipal N° 078/2015, de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que el mismo (Decreto Municipal), se constituye en **instrumento suficiente**, para la Inscripción del Derecho Propietario Municipal en la Oficina de Derechos Reales, constituyéndose la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en proponente y proyectista del Decreto Municipal de aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 29 Numeral 5 de la Ley 482, establece que son atribuciones de las Secretarías Municipales "Proponer Proyectos de Decretos Municipales y Suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal".

POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez y Ley Autonómica Municipal N° 078/15, conjuntamente con el Secretario de Ordenamiento Territorial.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público **"CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y**





DTTO. 317", ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, zona Central, con todos los respaldos correspondientes, elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal, bajo la siguiente relación de superficies:

RELACIÓN DE AREAS		
ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
POLIGONAL "A" (CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLE DTTO. 317 Y JUANA AZURDUY)	10007,14	11558,93
POLIGONAL "B" (CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES JUANA AZURDUY Y LA PAZ)	1551,79	
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 53/1951	-277,37	-507,67
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 27/1952	-44,30	
EXPROPIACION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 48/1952	-186,00	
SUPERFICIE RESTANTE DEL BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"	11051,26	100,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, para que a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario Urbano, se registre y solicite la codificación del Bien Municipal de Dominio Público en Catastro Multifinanciado del G.A.M.S., y proceda con el Visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre la **Regularización del Derecho Propietario - Bien Municipal de Dominio Público "CALLE Y ACERA SIMON BOLIVAR ENTRE CALLES LA PAZ Y DTTO. 317"** con una superficie total de **11051,26 m²** ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Distrito Catastral N° 01, Zona Central.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al **Honorable Concejo Municipal de Sucre**, una copia de toda la documentación para su respectiva **fiscalización y archivo** e **INSERTAR** el Bien Municipal de Dominio Público en la **base de datos del Área de Inventariación.**

ARTICULO QUINTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

2





remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al noveno día del mes de septiembre de dos mil veintiún años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE. -


Sra. Enrique Leño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**




Arq. Ives Rolando Rosales Semich

**SECRETARIO MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL S.M.O.T.**

